



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud, para trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Asesoría Biomédica Calificada**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. Patricio Armando Ramírez Zavala**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud, para trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003208-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **00641322-061-09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 22 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida 3 (tres).

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,369, de fecha 03 de abril de 2001, pasada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 275,119, de fecha 16 de mayo del propio año.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. Patricio Armando Ramírez Zavala, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,370, de fecha 03 de abril de 2001, pasada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, servicio, conservación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, electrónicos, electromecánicos, quirúrgicos, científicos e industriales, instrumental médico, hospitalario de laboratorio y en general con toda clase de inmuebles, sus instalaciones, bienes y productos relacionados con la medicina, industria, hotelería y servicios.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ABC-010403-E58, y cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número Y68-63629-10-8.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Clavel número 17, interior 3, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, Código Postal 14380, en México, Distrito Federal; Teléfono 5603-8831 y 5603-9323.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud, para trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$90,840.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgaran anticipos.

Los pagos se efectuarán de manera mensual por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos siguientes:

- a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (acta administrativa de recepción de servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, debidamente requisitada en su remisión IMSS.
- b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- d) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el Banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de **proveedor** que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" que entregue servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos establecidos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato será del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**, conforme al programa calendarizado que forma parte del mismo anexo del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud, para trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**; el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 04 (cuatro) servicios con frecuencia trimestral, durante los meses de enero, abril, julio y octubre de 2010; se realizará en los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada uno de los meses mencionados, y para el mantenimiento correctivo se cotizaran por separado las refacciones que surjan previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente; el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mantenimiento preventivo consistirá en realizar las actividades a cada uno de los equipos que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los servicios, deberá realizarse conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por atendido el servicio.

Es importante señalar que la recepción del servicio será por parte del Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a quien **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el reporte por cada uno de los servicios realizados.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.-

- 1. GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA.-** La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, punto 2.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

9 DE 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2009.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
 Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

C. PATRICIO ARMANDO RAMÍREZ ZAVALA
 Apoderado Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

ING. ISRAEL REYES CORTÉS
 Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales

ING. JUAN MANUEL DE LA CRUZ VÁZQUEZ
 Administrador del Conjunto Durango

ING. DAVID VILLEGAS MORALES
 Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

C. HÉCTOR AGUIRRE MARTÍNEZ
 Administrador del Conjunto Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003208-2010

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 8473 DEL 18/09/2009 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO

Fecha Elaboración: 18/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSERV BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMITADO, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability figures.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

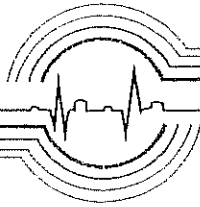
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

A B C



ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

000018

ANEXO NÚMERO CUATRO

REQUERIMIENTO

APARTADO TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

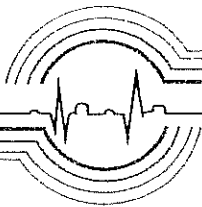
PARTIDA TRES (3)

PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S." NOS OBLIGAMOS EXPRESAMENTE A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES MENCIONADOS EN EL ANEXO (UNIVERSO DE UNIDADES), EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIAS TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DURANTE 2010, SE REALIZARA LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO NUMERO CUATRO DE LAS BASES DE LICITACION.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

ABC
ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. de C.V.
Clavel No. 17 - 3. Col. Ejidos de Huipulco.
Del. Tlalpan. C.P. 14380. México D.F.
Tel. 56-03-88-31 Fax. 56-03-93-23
R.F.C. ABC 010403 E58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

CONCEPTO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE, NO INCLUYE REFACCIONES SOLO MICELANÉOS, SE REALIZARA LOS PRIMEROS 20 DIAS HABILÉS DE CADA UNO DE LOS MESES MENCIONADOS, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE COTIZARAN POR SEPARADO LAS REFACCIONES QUE SURJAN PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

1.-REFLOTRON 18 EQUIPOS

- LIMPIEZA Y AJUSTE DE LECTORES DE BANDA MAGNETICA (PARA UN CORRECTO RESULTADO DE ESTUDIOS DE TRIGLICERIDOS.
- LIMPIEZA DE BASE DE LECTOR (DONDE QUEDAN RESIDUOS DE SANGRE).

2.-ELECTROCARDIOGRAFO 11 EQUIPOS

- REVISION DE CONFIGURACION Y PARAMETROS DE LECTURA Y AJUSTE EN CASO NECESARIO.
- REALIZAR PRUEBAS DE ECG.
- LIMPIEZA DE GOMAS PRECORDIALES.
- REVISION DE CONTINUIDAD DEL CABLE EQUIPO – PACIENTE.
- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.

3.-ESTERILIZADOR 7 EQUIPOS

- DESARMAR PARA LIMPIAR VALVULA GENERAL DE AGUA.
- REVISION DE LA VALVULA SELENOIDE.
- REAPRIETE DE TORNILLERIA DE SU TARJETA DE CONEXIONES.
- LAVAR CAMARA Y CHAROLA DE ESTERILIZACION.
- REVISAR TEMPERATURA Y PRESION DE CAMARA PAR SU CORRECTA ESTERILIZACION.

4.-UNIDAD DENTAL 9 EQUIPOS

- REVISION DE TARJETA ELECTRONICA VERIFICAR VOLTAJE DE SALIDA.
- LUBRICAR TORNILLOS SINFIN
- LAVAR FILTRO DE AIRE Y AGUA DE LAS VALVULAS DE LA CAJA DE CONEXIONES.
- PURGAR LINEAS DE AIRE.

4.1.- ESCUPIDERA 9 PIEZAS

- DESMONTAR ESCUPIDERA.
- LAVAR TRAMPA DE RESIDUOS DE SANGRE Y SALIVA.
- VOLVER A ARMAR.

5.-PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD 14 EQUIPOS

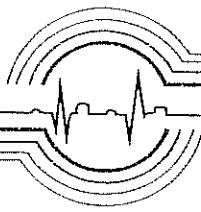
- DESARMAR PIEZAS DE MANO PARA LIMPIAR Y LUBRICAR SUS TURBINAS.
- DESTAPAR LINEAS DE AIRE Y AGUA
- ARMAR Y AJUSTAR.

6.-PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD 11 EQUIPOS

- DESARMAR PIEZAS DE MANO PARA LIMPIAR Y LUBRICAR SUS TURBINAS.
- DESTAPAR LINEAS DE AIRE Y AGUA
- ARMAR Y AJUSTAR.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATATO
 Y APOYO TECNICO

ABC
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. de C.V.
 Clavel No. 17 - 3. Col. Ejidos de Huipulco.
 Del. Tlalpan, C.P. 14380. México D.F.
 Tel. 56-03-88-31 Fax. 56-03-93-23
 R.F.C. ABC 010403 E58



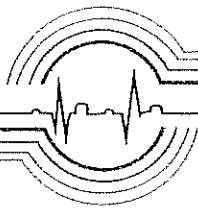
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

006023

- 7.- COMPRESORES 10 EQUIPOS
 - LIMPIAR Y PURGAR EQUIPO.
 - LIMPIAR FILTROS DE AIRE.
 - REVISAR SISTEMA ELECTRICO.
 - REVISAR TENSION DE LA BANDA.
 - VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE Y REPONER EN SU CASO.
- 8.- AMALGAMADOR 7 EQUIPOS
 - LIMPIAR TARJETA.
 - DESARMAR PARA LIMPIAR AMALGAMA Y RESIDUOS EN SU CAPSULA.
- 9.- CAVITRON 7 EQUIPOS
 - DESARMAR PARA LIMPIAR VALVULA PRINCIPAL DE AGUA.
 - REVISAR POTENCIOMETRO PARA SU VIBRACION CORRECTA.
 - LIMPIAR TARJETA ELECTRONICA.
- 10.- BAUMANOMETRO DE CAJA 8 EQUIPOS
 - DESARMAR PARA LIMPIAR MERCURIO Y COLUMNA DE CRISTAL.
 - LIMPIEZA DE CAMARA Y CAMBIO DE EMPAQUES EN GENERAL.
 - REVISAR PERA INSUFLADORA QUE SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.
 - REVISAR BRAZALETE QUE NO EXISTA FUGA DE AIRE.
 - ARMAR Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
- 11.- BAUMANOMETRO ANEROIDE 13 EQUIPOS
 - AJUSTAR SU ESCALA A CERO.
 - REVISAR PERA INSUFLADORA QUE SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.
 - REVISAR BRAZALETE QUE NO EXISTA FUGA DE AIRE.
- 12.- ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 20 EQUIPOS
 - d) REVISION DE MANGO DE LAMPARA, LARINGOSCOPIO Y OTOSCOPIO.
 - e) SUSTITUCION DE PILAS EN CASO NECESARIO.
- 13.- BASCULA ELECTRONICA 7 EQUIPOS
 - LIMPIEZA GENERAL.
 - REVISION DE SU CONFIURACION.
 - VERIFICACION DE VOLTAJE DEL ELIMINADOR.
 - REAPRIETE DE TORNILLERIA.
- 14.- BASCULA MECANICA 7 EQUIPOS
 - LIMPIEZA GENERAL.
 - LUBRICACION DE PARTES MOVILES.
- 15.- ESTETOSCOPIO 21 EQUIPOS
 - LIMPIEZA GENERAL.
 - CAMBIO DE OLIVAS EN CASO NECESARIO.
- 16.- NEGATOSCOPIO 9 PZAS
 - LIMPIEZA GENERAL.
 - SUSTITUCION DE LAMPARAS EN CASO NECESARIO.
- 17.- MESA DE EXPLORACION 15 EQUIPOS
 - LIMPIEZA GENERAL.
- 18.- LAMPARA DE CHICOTE 8 EQUIPOS
 - REVISIÓN DE LÁMPARA
 - SUSTITUCIÓN DE FOCO EN CASO NECESARIO
 - SUSTITUCIÓN DE CABLE EN CASO NECESARIO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

ABC
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. de C.V.
 Clavel No. 17 - 3. Col. Ejidos de Huipulco.
 Del. Tlalpan. C.P. 14380. México D.F.
 Tel. 56-03-88-31 Fax. 56-03-93-23
 R.F.C. ABC 010403 E58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (DOCUMENTO ANEXO), MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) NO CONSIDERA SABADOS, DOMINGOS Y LOS DÍAS FESTIVOS DEL IMSS POR CONTRATO COLECTIVO, EN EL SE IDENTIFICA LA FECHA, DIA (S), CONCEPTO, CANTIDAD, E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EL PREVENTIVO SE REALIZARA DURANTE LOS PRIMEROS 20 DIAS HABILES DEL MES Y PARA EL CORRECTIVO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO

ASI MISMO MANIFESTAMOS QUE ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS REFERENTES A LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

MODULO CONJUNTO COLONIA
 MODULO DURANGO 289
 MODULO DURANGO 167
 MODULO MELCHOR OCAMPO 479
 MODULO REFORMA 476
 MODULO CALZADA VALLEJO 675
 MODULO TOKIO 80

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CONJUNTO DURANGO

J.C.U. 24

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
 DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

CONJUNTO REFORMA

J.C.U. 25

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

CONJUNTO TOLEDO

J.C.U. 26

ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
 TOLEDO 21 MEZZANINE
 COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

CONJUNTO COLONIA

J.C.U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
 CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO

TELEFONO 53 68 05 38

J.C.U. 34

ING. CARLOS GILBERTO GARCIA VASQUEZ
 VILLALONGIN 117
 COLONIA SAN RAFAEL

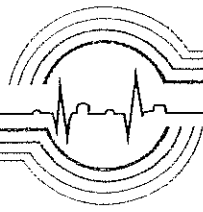
TELEFONO 55 46 70 9

MEXICO D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2009


 PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

ABC
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. de C.V.
 Clavel No. 17 -3, Col. Ejidos de Huipulco,
 Del. Tlalpan, C.P. 14380, México D.F.
 Tel. 56-03-88-31 Fax 56-03-93-23
 R.F.C. ABC 010403 E58



001-026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

PROGRAMA CALENDARIZADO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS

UBIADOS EN LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL IMSS.
 MODULO CONJUNTO COLONIA, MODULO DURANGO 288, MODULO DURANGO 167, MODULO MELCHOR OCAMPO 479, MODULO REFORMA 476, MODULO CALZADA VALLEJO 675, MODULO TOKIO 80

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	MESES 2010													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	REFILOTRON	EQUIPO	18														
2	ELECTROCARDIOGRAFO	EQUIPO	11														
3	ESTERILIZADOR	EQUIPO	7														
4	UNIDAD DENTAL	EQUIPO	9														
4,1	ESCUPIERA	PIEZA	9														
5	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	EQUIPO	14														
6	PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	EQUIPO	11														
7	COMPRESORES	EQUIPO	10														
8	AMALGAMADOR	EQUIPO	7														
9	CAVITRON	EQUIPO	7														
10	BAUMANOMETRO DE CAJA	EQUIPO	8														
11	BAUMANOMETRO ANEROIDE	EQUIPO	13														
12	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	EQUIPO	20														
13	BASCUILA ELECTRONICA	EQUIPO	7														
14	BASCUILA MECANICA	EQUIPO	7														
15	ESTETOSCOPIO	EQUIPO	21														
16	MEGATOSCOPIO	PZA	9														
17	MESA DE EXPLORACION	EQUIPO	15														
18	LAMPARA DE CHICOTE	EQUIPO	7														

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 VAPOFO TECNICO

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
 REPRESENTANTE LEGAL

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. de C.V.
 Clavel No. 17-3, Col. Ejidos de Huipulco
 Del. Tlalpan, C.P. 14380, México
 Tel. 56-03-88-31 Fax. 56-03-93-23
 R.F.C. ABC-010402



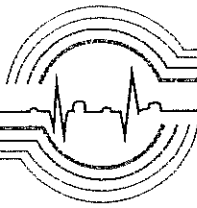
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

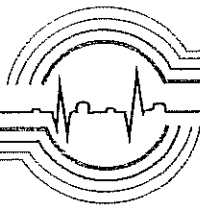
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09
PARTIDA TRES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TLALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE NO INCLUYE REFACCIONES SOLO MICELANEO, SE REALIZARA LOS PRIMEROS 20 DIAS HÁBILES DE CADA UNO DE LOS MESES DE MENCIONADOS, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE COTIZARAN POR SEPARADO LAS REFACCIONES QUE SURJAN PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD CORRESPONDIENTE Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:</p> <p>REFLOTRON</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y ajuste de lectores de banda magnetica (para un correcto resultado de estudios de triglicéridos. • Limpieza de base de lector (donde quedan residuos de sangre). 	EQUIPO	18	\$ 150.00	\$ 2,700.00
2.	<p>ELECTROCARDIOGRAFO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revision de configuracion y parametros de lectura y ajuste en caso necesario. • Realizar pruebas de ecg. • Limpieza de gomas precordiales. • A5 Revisión de continuidad del cable equipo - paciente. • Limpieza general del equipo. 	EQUIPO	11	\$ 150.00	\$ 1,650.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 V A D O V O T E C N I C O

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA S.A. DE C.V.
 Clavel No. 17 Int. 3 Col. Ejidos de Huipulco, D.F.
 Tel. 56-03-88-31 Fax 56-03-93-23
 R.F.C. ABC 010403 E58



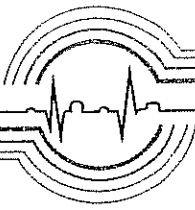
ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TLALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	ESTERILIZADOR <ul style="list-style-type: none"> Desarmar para limpiar valvula general de agua. Revision de la valvula selenoide. Reapriete de tornilleria de su tarjeta de conexiones. Lavar camara y charola de esterilizacion. Revisar temperatura y presion de camara par su correcta esterilizacion. 	EQUIPO	7	\$ 180.00	\$ 1,260.00
4.-	UNIDAD DENTAL <ul style="list-style-type: none"> Revision de Tarjeta electronica verificar voltaje de salida. Lubricar tornillos sinfin Lavar filtro de aire y agua de las valvulas de la caja de conexiones. Purgar lineas de aire. 	EQUIPO	9	\$ 250.00	\$ 2,250.00
4.1.-	ESCUPIDORA <ul style="list-style-type: none"> Desmontar escupidora. Lavar trampa de residuos de sangre y saliva. Volver a armar. 	PIEZA	9	\$ 70.00	\$ 630.00
5.-	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD <ul style="list-style-type: none"> Desarmar piezas de mano para limpiar y lubricar sus turbinas. Destapar lineas de aire y agua Armar y ajustar. 	EQUIPO	14	\$ 70.00	\$ 980.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



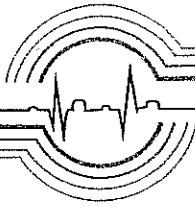
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LA SALUD PARA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.-	PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD <ul style="list-style-type: none"> Desarmar piezas de mano para limpiar y lubricar sus turbinas. Destapar líneas de aire y agua Armar y ajustar. 	EQUIPO	11	\$ 70.00	\$ 770.00
7.-	COMPRESORES <ul style="list-style-type: none"> Limpiar y purgar equipo. Limpiar filtros de aire. Revisar sistema eléctrico. Revisar tensión de la banda. Verificar el nivel de aceite y reponer en su caso. 	EQUIPO	10	\$ 150.00	\$ 1,500.00
8.-	AMALGAMADOR <ul style="list-style-type: none"> Limpiar Tarjeta. Desarmar para limpiar amalgama y residuos en su capsula. 	EQUIPO	7	\$ 150.00	\$ 1,050.00
9.-	CAVITRON <ul style="list-style-type: none"> Desarmar para limpiar valvula principal de agua. Revisar potenciómetro para su vibración correcta. Limpiar Tarjeta electronica. 	EQUIPO	7	\$ 150.00	\$ 1,050.00

A MEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
ADMINISTRACION



ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

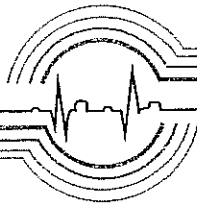
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	4/6
DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TLALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10.-	BAUMANOMETRO DE CAJA • Desarmar para limpiar mercurio y columna de cristal. Limpieza de camara y cambio de empaques en general. Revisar Pera Insufladora que se encuentre en buen estado. Revisar Brazalete que no exista fuga de aire. Armar y limpieza general del equipo.	EQUIPO	8	\$ 90.00	\$ 720.00
11.-	BAUMANOMETRO ANEROIDE • Ajustar su escala a cero. Revisar Pera insufladora que se encuentre en buen estado. Revisar Brazalete que no exista fuga de aire.	EQUIPO	13	\$ 90.00	\$ 1,170.00
12.-	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO d) Revision de mango de lampara, laringoscopio y otoscopio. e) Sustitucion de pilas en caso necesario.	EQUIPO	20	\$ 70.00	\$ 1,400.00
13.-	BASGULA ELECTRONICA Limpieza general. Revision de su confluencia. Verificacion de voltaje del eliminador. Reapriete de tornilleria.	EQUIPO	7	\$ 90.00	\$ 630.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 YAPOYO TECNICO

[Handwritten signatures and stamps]

ABC
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
 CLAVEL No. 17 - 3 Col. Ejidos de Huipulco, D.F.
 Tel: 5603-8931 Fax: 5603-9323



ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TLALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14.-	BASCULA MECANICA Limpieza general. Lubricacion de partes moviles.	EQUIPO	7	\$ 90.00	\$ 630.00
15.-	ESTETOSCOPIO Limpieza general. Cambio de olivas en caso necesario.	EQUIPO	21	\$ 70.00	\$ 1,470.00
16.-	NEGATOSCOPIO Limpieza general. Sustitucion de lamparas en caso necesario.	PZA.	9	\$ 70.00	\$ 630.00
17.-	MESA DE EXPLORACION Limpieza general.	EQUIPO	15	\$ 100.00	\$ 1,500.00
18.-	LAMPARA DE CHICOTE • evisión de lámpara • sustitución de foco en caso necesario • sustitución de cable en caso necesario	EQUIPO	8	\$ 90.00	\$ 720.00

ABC
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
 Clavell No. 17 Int. 3 Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380 México D.F.
 Tel: 5603-8831 Fax: 5603-9323

AMEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION TECNICA

[Handwritten signature]

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-061-09

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S.	UBICACION: MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. EN UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA SA DE CV.	DOMICILIO: CLAVEL No. 17 INT. COL. EJIDOS DE HUIPULCO, DELG. TLALPAN C.P. 14380 MEXICO D.F.	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) NO SE DEBERA CONSIDERAR SABADOS, DOMINGOS Y LOS DIAS FESTIVOS DEL IMSS POR CONTRATO COLECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA, DIA (S), CONCEPTO, CANTIDAD (EL PROVEEDOR DEBERA PROGRAMAR LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL UNIVERSO DE UNIDADES), E INMUEBLE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, EL PREVENTIVO SE REALIZARA DURANTE PRIMEROS 20 DIAS HABILES DEL MES Y PARA EL CORRECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.				
	LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO				\$ 22,710.00
	IMPORTE POR SERVICIO				\$ 90,840.00
	IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS				\$ 14,534.40
	I. V. A.				\$ 105,374.40
	IMPORTE TOTAL				

IMPORTE EN LETRA: (SON CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100MN) **FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009**

ALEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
 REPRESENTANTE LEGAL

A B C
 ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
 Calle Ejidos de Huipulco, No. 17 Int. Col. Ejidos de Huipulco, Deleg. Tlalpan, C.P. 14380, México, D.F. Tel: 5603-8831 Fax: 5603-9323



000241

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- SE LES INFORMA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES: ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V. Y MARIANA MONTES DE OCA RAMIREZ., QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ADJUDICADAS POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

PARTIDA DOS

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE
ASPIRADORAS Y SERVICIOS DE ORIENTE, S. A. DE C. V.	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL R.I.I.A.D.	\$74,810.00
		IVA	\$11,221.50
		TOTAL	\$86,031.50

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA DOS SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

TERCERO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE PARTICIPANTE: EQUIPOS INSTRUMENTOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V., QUE SUS PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

PARTIDA TRES

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS
ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA S. A. DE C. V.	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MODULOS DE SERVICIOS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	\$22,710.00	\$90,840.00
			IVA	\$14,534.40
			TOTAL	\$105,374.40

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA TRES SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- SE LES INFORMA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S. A. DE C. V.; DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S. A. DE C. V.; MICROTECNOLOGIA BIOMEDICA DE MEXICO S. A. DE C. V.; BIOTECNOLOGIA MEDICA Y DIAGNOSTICA, S. A. DE C. V.; ISAAC ESTEBAN HERNANDEZ FERNANDEZ; ROGELIO GOMEZ; TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENTIFICA, S. A. DE C. V., QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ADJUDICADAS POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. -----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA DE SU

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

001098
LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-061-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO